ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

0 0366

N° 2276873

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial Nº 015 / 2009

VALOR Bs. 5.-

Serie B-OJ-CN-2013

TESTIMONIO Nº 127/2.014

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA

NOTARÍA DE PRIMERA CLASE Nº 15 NOTARIO C. ENRIQUE VALVERDE B.

TESTIMONIO DE DE LA REVOCATORIA DEL PODER Nº 95/2014 OTORGADO ANTE LA NOTARÍA Nº 15 a cargo del abogado Carlos Enrique Valverde Beltrán, en fecha 7 de febrero de 2014; y, OTORGAMIENTO DE UN NUEVO PODER GENERAL, AMPLIO Y BASTANTE, QUE SUSCRIBEN LOS SRES. ZLATKO VEZJAK y SABINA PAUS DE VEZJAK EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA "INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L. y la sigla "INECON S.R.L."; EN FAVOR DEL GERENTE GENERAL SR. CHRISTIAN FELIX VEZJAK ABUAWAD.-

LUGAR Y FECHA Cochabamba, 21 de Febrero de 2.014

Dirección: Pasaje Catedral, entre Esteban Arce y Nataniel Aguirre

Teléfono Nº 4509738

CARLOS ENRIQUE VALVERDE B. NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE TELF. 4509738 COCHABAMBA - BOLIVIA

Sello y Signo

EDITORIAL JUDICIAL Sucre • Bolivia

FORMULARIO NOTARIAL

Serie: BB-OJ-FN-2013 0 0365

Resolución Senatorial Nº 015/2000

ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N° 9192228

VALOR Bs. 3.-

REVELADO Fundempresa

CORRESPONDE

CARLOS ENRIQUE VALVERDE BELTRAN NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE Nº 15 TELF. 4501238 COCHABAMBA - BOLIVIA

CARLOS ENRIQUE VALVERDE BELTRAN NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE Nº 15 TELF. 4501238 COCHABAMBA - BOLIVIA

TESTIMONIO **No. 127/2.014**

DE LA REVOCATORIA DEL PODER Nº 95/2014 OTORGADO ANTE LA NOTARÍA Nº 15 a cargo del abogado Carlos Enrique Valverde Beltrán, en fecha 7 de febrero de 2014; y, OTORGAMIENTO DE UN NUEVO PODER GENERAL, AMPLIO Y BASTANTE, QUE SUSCRIBEN LOS SRES. ZLATKO VEZJAK y SABINA PAUS DE VEZJAK EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA "INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L. y la sigla "INECON S.R.L."; EN FAVOR DEL GERENTE GENERAL SR. CHRISTIAN FELIX VEZJAK ABUAWAD.----------

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas once treinta del día de hoy veintiuno de Febrero del año dos mil catorce, **ante mí Dr. CARLOS ENRIQUE VALVERDE BELTRAN,** Notario de Primera Clase Nº 15 de este Distrito Judicial, con residencia fija en la Capital y testigos que al final se nombran y suscriben, fueron presentes los **Sres.: ZLATKO VEZJAK, ciudadano alemán, mayor de edad, hábil por ley, vecino de ésta, con Cédula de Extranjero N° 3467154; y, SABINA PAUS DE VEZJAK, ciudadana boliviana, mayor de edad, hábil por ley, vecina de ésta, con Cédula de Identidad Nº 801211 Cbba.; ambos en representación de la empresa "INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION S.R.L." y la sigla "INECON S.R.L."**; a quienes de identificarlos en oficina doy fe y dijeron: Que, en cumplimiento al acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2014, proceden a **REVOCAR EL PODER Nº 95/2014** otorgado ante la Notaría Nº 15 a cargo del abogado Carlos Enrique Valverde Beltrán, en fecha 7 de febrero de 2014; y, **CONFIEREN NUEVO PODER GENERAL AMPLIO Y BASTANTE** cual por derecho se requiere a **favor del Gerente General Sr. CHRISTIAN FELIX VEZJAK ABUAWAD, mayor de edad, hábil por ley, vecino de ésta, con Cédula de Identidad N° 5151498 Cbba.;**

para que en representación de la empresa "INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION S.R.L." y la sigla "INECON S.R.L.", con matrícula de Fundempresa Nº 104797 y NIT Nº 1009335023, la represente conforme establecen las leyes de la República, Código de Comercio y normas conexas, con las facultades y obligaciones expresamente señaladas:----------

FACULTADES ADMINISTRATIVAS. Representar legalmente a la sociedad ante toda clase de autoridades y personas individuales o colectivas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; suscribir toda clase de contratos, minutas, escrituras públicas, propuestas, ofertas, solicitudes y demás documentos que resulten del ejercicio y uso de la razón social; anular, rescindir, resolver, desahuciar, ratificar, confirmar los contratos y actos que se celebren o ejecuten en representación de la Sociedad; presentarse a invitaciones públicas y/o licitaciones públicas, suscribir las propuestas y presentar la documentación necesaria; contratar y anular seguros; apersonarse ante cualquier institución con derecho a voz para adjudicarse, apersonarse a la apertura de sobres, negociar, solicitar informes, solicitar y recibir los pagos correspondientes; comprar, vender, permutar, ceder, transferir toda clase de bienes inmuebles y muebles y valores en general, conviniendo libremente los precios y formas de pago y demás condiciones y estipulaciones que estime procedente introducir en la convención; dar y tomar en arrendamiento, anticresis, permuta toda clase de bienes raíces y muebles, hipotecar los bienes raíces sociales en garantía de cualquier obligación que se contraiga a nombre de la sociedad y en su exclusivo beneficio; constituir hipotecas, prendas y garantías sobre los bienes inmuebles y muebles en general; alzar y cancelar y proponer hipotecas, prendas, garantías; pedir y aceptar estimación de perjuicios y justiprecios; retirar correspondencia, aún la certificada, giros, encomiendas postales; cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Sociedad por cualquier, concepto, razón o título y otorgar los recibos y comprobantes de pago y cancelación; conceder plazos y prórrogas, nombrar depositarios; tasadores, liquidadores y demás funcionario que sean precisos; contratar empelados y obreros, fijando su remuneración y atribuciones, despedirlo, modificar o poner fina los respectivos contratos; otorgar poderes específicos a terceras personas. Asimismo, realizar todo trámite a nombre de la empresa, debiendo a ese efecto apersonarse en su nombre ante todas las instituciones públicas como ser Gobiernos Autónomos Municipales, Gobiernos Autónomos Departamentales, Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), GRACO, Autoridades de Fiscalización y Control Social de: Electricidad, Telecomunicación y Transportes, Pensiones, Agua Potable y Saneamiento Básico, Bosques y

ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CARLOS ENRIQUE VALVERDE BELTRAN
NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE Nº 15
TELF. 4509238
COCHABAMBA - BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL
Serie: BB-OJ-FN-2018
Resolución Senatorial 177/2006

Nº 9192364

Nº 9192229

REGISTRADO
Fundempresa

CARLOS ENRIQUE VALVERDE BELTRAN
NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE Nº 15
TELF. 4509238
COCHABAMBA - BOLIVIA

Tierra, y, de Empresas, Autoridad de Impugnación Tributarias, ASFI, Servicios Departamentales de Salud SEDES, viceministerios, Contraloría General, SENAREC, Fundempresa, Ministerio de Trabajo, Direcciones, Ministerios, Servicio Nacional de Propiedad Intelectual y ante cualquier otra autoridad donde la sociedad necesite efectuar trámites y en cumplimiento de la Ley Nº 2341 y sus Reglamentos vigentes conozca cualquier asunto administrativo a nombre de la sociedad a tal efecto podrá presentar, objetar cargos, presentar descargos, recursos jerárquicos, revocatoria, también presentar demandas contenciosas tributarias y/o administrativas; en todos los casos con la facultad de hacer uso de todas las facultades permitidas por ley.----------

Más poder para apersonarse ante el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), GRACO y/o Alcaldía como apoderado a objeto de presentar declaraciones de impuestos y realizar trámites facultándole a representar ampliamente al mandante ante el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), sus Gerencias y/o reparticiones, cualquiera sea ella; pudiendo interponer todas las solicitudes, petitorios, impugnar determinaciones y resoluciones, interponer recursos administrativos y reclamaciones otorgadas por Ley, incluyendo recursos de revocatoria, alzada, jerárquicos y los previstos por las normas tributarias y administrativas en vigencia. MAS PODER: Informar al servicio de Impuestos Nacionales la anulación de facturas, la no utilización de facturas o notas fiscales, el extravió de las mismas, modificar facturas de contribuyentes, altas y bajas de impuestos, actualización de cualquier genero, dosificación de facturas, recoger tarjetas o cancelación, administración tributaria, certificados y legalización de padrón y derechos reales, recibir notificaciones. Mas poder para presentar declaraciones de impuestos y pagos, a realizar, consultas sobre información tributaria en el (los) impuesto (s) según correspondan (IVA) Impuesto al Valor Agregado, (IT) Impuestos a las Transacciones; (RC_IVA) Régimen Complementario el IVA; (IUE) Impuestos a las Utilidades de las Empresas; (ICE) Impuestos al Consumo Específico, (TBN) Transmisión Gratuita de Bienes, formularios de retención; y/o boletas de pago y otros. MAS PODER: Podrá realizar trámites para el registro único de Contribuyentes y/o Número de Identificación Tributaria NIT (Alta, Baja, de impuestos, modificación, etc.), habilitación de Notas Fiscales (Dosificación y anulación de facturas) control de valores (Retención, Anulación); Asistencia al contribuyente. Apertura y Cierre de sucursales, Revocación de Certificado de Inscripción, cambio de domicilio y otros. MAS PODER: Podrá retirar tarjetas magnéticas y PIN´s, con el objeto de cumplir todas las obligaciones fiscales en los sistemas computarizado del SIN (Newton–

Davinci y otros) que puedan ser emitidas por el fiscalizador.- MAS PODER: En especial podrá representar ampliamente a ser mandante ante el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), sus Gerencias y/o reparticiones, cualquiera sea ella; pudiendo interponer todas las solicitudes. MAS PODER: Podrá presentar descargos, invocar todos los medios legales de prueba, observar liquidaciones, efectuar pagos, y otras actuaciones que correspondieren. MAS PODER: Tramitar la autorización de dosificación ante la Administración Tributaría, por un tiempo y/o una cantidad determinada, tramitando según corresponda el Número de Autorización, Número correlativo de factura o rango y la fecha limite de su emisión. MAS PODER: Requerir i) La dosificación por cantidad solicitando el procesamiento por una imprenta autorizada; ii) la dosificación por tiempo o de la modalidad de facturación por maquinas registradoras o de la modalidad de facturación prevalorada con la característica de impresión en el exterior solicitando el Certificado de Activación; iii) la entrega de documentos y/o archivos magnéticos que contenga el acceso a dichas dosificaciones, en el caso de la modalidad de la facturación Punto de Venta Da Vinci.- MAS PODER: Solicitar la cancelación de trabajos de impresión total y/o parcial, suscribir el formulario F- 1504 y cuanto documento sea necesario. MAS PODER: Informar al Servicio de Impuestos Nacionales la anulación de facturas, la no utilización de facturas o notas fiscales, el extravió de las mismas, en todas las modalidades de dosificación que realice la empresa, suscribiendo el formulario F- 1501 y presentado el detalle de las dosificaciones o facturas a ser detalladas en un medio magnético y/o escrito, según disponga la RND 10-0016-07. MAS PODER: Realizar el trámite de reversión suscribiendo el formulario 1507. MAS PODER: Podrá tramitar la opción de emitir facturas o notas fiscales a través de la modalidad de facturación computarizada, puntos de venta DaVinci y maquinas registradoras realizando el procedimiento de autorización, establecido por el SIN, presentando notas, memoriales y cuanto documento sea necesario a objeto de obtener la respectiva Resolución Administrativa de autorización suscribiendo cuanto formulario sea necesario. MAS PODER: Tramitar la respectiva autorización en la modalidad de facturación por terceros, facturación conjunta e impresión en el exterior Dosificación Masiva. MAS PODER: Tramitar el procedimiento de suscripción a objeto de que la empresa pueda acceder a la facturación electrónica, puntos de venta DaVinci, adquiriendo del SIN el respectivo "Número de Auto impresor" y suscribir cuanto documento sea necesario especialmente el formulario 1506 "solicitud de suscripción". MAS PODER: Para realizar las autorizaciones descritas anteriormente, el apoderado presentará notas, memoriales y cuanto

ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CARLOS ENRIQUE VALVERDE BELTRAN NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE Nº 15 TELF. 4503238 COCHABAMBA - BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL Serie: BB-01 Nº 9192290 0363

CARLOS ENRIQUE VALVERDE BELTRAN NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE Nº 15 TELF. 4503238 COCHABAMBA - BOLIVIA

REGISTRO DE COMERCIO RESELLADO Fundempresa

documento sea necesario a objeto de obtener la respectiva Resolución Administrativa de autorización y/o suscribiendo los formularios respectivos.----------

Más poder para apersonarse ante las oficinas de Zona Franca en todo el país y suscribir contrato en dichas reparticiones, solicitar Código de usuario, realizar desaduanizaciones, pago de Impuesto, retiro de mercadería, etc. Apersonarse a todos las oficinas de Aduana Interiores de todo el país, realizar todo tipo de trámites, desaduanizaciones, pago de impuestos, retiro de mercadería, etc. ----------

Más poder para que se apersone ante las Autoridades y entidades chilenas, como ser puertos, agencias aduaneras, embarcaciones, navieros, a objeto de efectuar servicios de retiro y recepción de carga en puerto Arica, Iquique y otros (Importaciones Exportaciones), consolidación y desconsolidación de contenedores, a este fin le otorga las facultades de apersonarse ante cualquier sección y repartición del puerto de Iquique, Arica y otros, suscribir formularios, proporcionar información, presentar documentación requerida, solicitudes, efectuar pagos de valores aduaneros, embarcar al país de Bolivia, reclamos, quejas y en especial proceder al recojo de la mercadería del mandante; Importar y exportar, realizar despachos aduaneros, firmando pólizas y toda clase de documentos ante la Aduana de Bolivia; firmar correspondencia, formularios, recibos; retirar y recoger cargas, encomiendas, paquetes. Finalmente, le otorga las facultades enunciativas más no limitativas de efectuar cualquier trámite ante la Aduana Nacional de Chile y Bolivia, Agencias Despachantes, Zonas Francas de Bolivia y/o Chile.----------

FACULTADES BANCARIAS Y CREDITICIAS.-- Celebrar contratos de: Fondos Mutuos cerrados y/o abiertos en Bolivia y/o el exterior, Fondos en General, cuentas corrientes bancarias nacionales y/o del extranjero, de deposito, de crédito o de ahorro y de cuentas corrientes mercantiles, pudiendo girar y sobregirar en todas ellas; depositar valores y dineros en instituciones bancarias o de ahorro, suspender los depósitos, girar, sobre los fondos de la sociedad; retirar talonarios de cheques, reconocer o impugnar saldos, dar orden de no pagar cheques por causas legales; contratar todo tipo de; operaciones crediticias de corto, mediano, largo plazo, sin limite de plazo ni garantías, ante cualquier entidad financiera de Bolivia y/o del exterior, fianzas bancarias, Avances en cuenta, cartas de crédito, cartas de crédito tipo Stand By, arrendamientos financieros, operaciones leasing, de lease back, Emisiones de Bonos, Emisiones de acciones, operaciones de securitizacion, factoraje, mutuos con o sin intereses, sobregiros o cualquiera otra obligación con bancos y/o cualquier tipo de entidad financiera

boliviana o del exterior, instituciones fiscales o descentralizadas, de administración autónoma, empresas públicas o mixtas, empresas, entidades o personas particulares, conviniendo libremente todas las condiciones de dichos contratos, formas de pago o reembolso, cláusulas penales, de garantía hipotecaria, prenda, quirografaria o de otra naturaleza, general o determinada; cobrar, aceptar, girar, endosar en toda forma, renovar, descontar, avalar y protestar letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés, bonos, acciones y demás títulos valor; contratar avances contra aceptación, abrir acreditaciones, contratar boletas bancarias por cualquier concepto; Buen uso de anticipo, Seriedad de propuesta, cumplimiento de Contrato, etc, sin limitación alguna, contratar o comisionar cobranzas y/o cualquier tipo de servicios, servicios financieros en general y operaciones con bancos Nacionales o del exterior y demás empresas de servicios, servicios financieros, almacenes generales de deposito, factoraje, etc.----

FACULTADES OFICIALES Y JUDICIALES.- Representar con plenos poderes a la sociedad en juicios, acciones, denuncias, sea como demandante o demandado, por cualquier causa razón o título, sea en juicios civiles, penales, comerciales, tributarios, administrativos, de trabajo, coactivos fiscales, municipales y ante cualquier otro organismo jurisdiccional competente de acuerdo a ley, con las más amplías facultades y poderes para que en representación de la sociedad "INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION S.R.L." y la sigla "INECON S.R.L.", como persona jurídica, sus acciones y derechos prosigan y finalicen en todos sus grados, instancias, incidencias, emergencias y recursos hasta llegar a la culminación del proceso y/o los procesos que eventualmente se inicien, al efecto le amplían las facultades de enjuiciar, iniciar demandas civiles ordinarias, ejecutivas, coactivas civiles y sumarias administrativas y de todo tipo, iniciar querellas y realizar denuncias, seguir lo enjuiciado hasta la finalización de los procesos, constituirse en parte civil, prestar las instructivas, apersonarse ante cualquier autoridad judicial, política o administrativa y ante las que fuere necesario en todos sus grados e instancias, incidencias, recursos ordinarios y extraordinarios constitucionales, reconvenir, responder a reconvenciones, ofrecer, objetar prueba, abonar y tachar testigos, asistir a audiencias e inspecciones, designar peritos, pedir y rendir cuentas, solicitar y presentar liquidaciones, exigir y absolver juramentos y confesiones, tramitar todo tipo de medidas precautorias, cautelares y jurisdiccionales y en su caso oponerse, ampliar demandas, contestar reconvenciones, solicitar juramentos, respetar los mismos, absolver confesiones y emplazamiento a confesión provocada, prorrogar términos y jurisdicciones, pedir, oponer y absolver posiciones, exhibir y rendir cuentas, solicitar todo tipo

ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CARLOS ENRIQUE VALVERDE BELTRAN NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE Nº 15 TELF. 4500238 COCHABAMBA - BOLIVIA

RESELLADO

CARLOS ENRIQUE VALVERDE BELTRAN NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE Nº 15 TELF. 4500238 COCHABAMBA - BOLIVIA

de informaciones y pruebas, pedir declinatorias de competencia e inhibitorias, oponer todo tipo de excepciones, pedir todo tipo de medidas precautorias, ofrecer contracautelas, firmar notas, pedir y exigirlas, solicitar prohibiciones de innovar, nombrar depositarios, realizar y aceptar proposiciones, proponer y aceptar conciliaciones, aceptar adjudicaciones, pedir excusas, denunciar y acusar, recusar, ocurrir en queja, pedir nulidades, reposiciones y revocatorias, apelar, compulsar, recurrir de nulidad en el fondo y/o en la forma, hacer uso de todos los recursos constitucionales, acciones de amparo administrativos, tributarios, de amparo constitucional, acciones de libertad y/o de otra naturaleza, recurso directo de nulidad, de inconstitucionalidad, contra impuestos ilegales, iniciar y proseguir juicios de responsabilidad contra jueces y magistrados, autoridades municipales y administrativas, policiales y de todo tipo, presentar toda clase de memoriales, pedir certificaciones y reconocimientos, cotejos, confrontaciones, careos, justiprecios, tasaciones, comisiones, asistir a asambleas y debates, oponer tercerías de todo tipo y contestarlas plantear incidentes, solicitar y realizar desgloses e inscripciones y anotaciones en todos los registros públicos, pedir enmiendas, complementaciones y explicaciones, solicitar exhortos, comisiones, ordenes instruidas, transigir y desistir, firmar y aceptar desistimientos, recibir y cobrar dineros, someter a compromisos arbitrales, nombrar árbitros y amigables componedores, designar peritos, objetar y aprobar informes, iniciar querellas, proseguir las mismas en el sumario, plenario y ejecución de sentencia, haciendo uso de todas las facultades para juicios, asistir a audiencias, inspecciones y debates, solicitar todo tipo de medidas precautorias y jurisdiccionales, ofrecer fianza de resultas. Los gerentes designados harán uso de todos los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado, leyes y códigos de la República y de los actos, procedimientos, actuaciones, acciones y otros previstos por la leyes procesales, Código de Procedimiento Civil y otros que fuesen favorables al mandato sin restricción alguna, pedir la regulación de honorarios y costas, cobrar estos, ejecutar mandamientos, ejecutar las sentencias con plenas facultades haciendo uso de todas la posibilidades enunciadas en este poder, sustituir y reasumir en todo y en parte cuantas veces sea necesario. ----------

Presentar y tramitar en todas sus etapas e instancias los recursos de alzada y recursos jerárquico ente la autoridad de Impugnación Tributaria y/o órgano jurisdiccional competente en cualquiera de sus instancias, etapas y/o fases sin limitación alguna; así como contencioso administrativo, contencioso tributarios y cualquier otro recurso administrativo que fuese necesario ante cualquier autoridad administrativa.----------

RESELLADO

DENOMINACION O R.SOCIAL: INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION S.R.L. INECON S.R.L.
MATRICULA DE COMERCIO: 00104797 ACTUALIZADA: 2013 ESTADO: ACTIVA
ACTO COMERCIAL :TESTIMONIO DE REVOCATORIA DE PODER Nº 95/2014 Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER A FAVOR DE CHRISTIAN FELIX VEZJAK ABUAWAD. GERENTE GENERAL.
INSTRUMENTO: TESTIMONIO DE REVOCATORIA Y NUEVO OTORGAMIENTO NO. 0127/14 FECHA: 21/02/2014
ORIGEN: NOTARIA NO 15 DISTRITO: COCHABAMBA
INSCRITO: 25/02/2014 BAJO EL NO.: 00153260 DEL LIBRO NO.: 13
CODIGO RESELLADO: 0001027215
FECHA DE EMISION: 11 DE AGOSTO DE 2014

Dra. Karen Callejas Dorado
JEFE DE OFICINA a.i.
SEDE COCHABAMBA
FUNDEMPRESA

En suma realizar todo acto o gestión conducentes al éxito del presente mandato sin que por falta de cláusula expresa alguna deje de surtir sus efectos o se alegue falta de personería en el apoderado.----------

COPIA LEGALIZADA.-ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA "INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L." INECON S.R.L.---------En la ciudad de Cochabamba, siendo las 11:00 horas del día 18 de febrero de 2014, se reunieron en el domicilio de la empresa los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL	CUOTAS	VOTOS
ZLATKO VEZJAK	102.000,00	51	51
SABINA PAUS DE VEZJAK	98.000,00	49	49

Actúo como Presidente de la Asamblea el Socio Zlatko Vezjak, en su calidad de socio y Representante Legal de la empresa.----------

El Presidente, a tiempo de agradecer a la socia por haber respondido a su convocatoria mediante carta de acuerdo a la cláusula Décima Tercera de la Constitución y estando reunidos el 100% de las cuotas de capital que tiene la empresa, se declara instalada la presente Asamblea Extraordinaria y válidos los acuerdos que se adopten.

Seguidamente, se leyó el siguiente Orden del Día:

Punto Único. Revocatoria y otorgamiento de Poder.

El Presidente manifestó que para que la empresa tenga una mayor funcionabilidad, se nombró Gerente General al Sr. Christian Félix Vezjak Abuawad y se otorgó el Poder Nº 95/2014 otorgado por ante la Notaría Nº 15 a cargo del abogado Carlos Enrique Valverde Beltrán en fecha 7 de febrero de 2014 y fue registrado en Fundempresa con un nombre adicional y que no corresponde al socio que otorga.

Luego de un intercambio de opiniones se resuelve para evitar problemas y corregir dicho error, por unanimidad se decide proceder a revocar dicho poder y otorgar un nuevo poder con las facultades necesarias para dicho cargo.

Asimismo, se decide comisionar la otorgación del poder y firma del protocolo de la revocatoria y poder a los socios Sres. Zlatko Vezjak y Sabina Paus de Vezjak, quienes actuarán a nombre de la Empresa.

No existiendo otro punto que tratar, se levantó la Asamblea de Socios a horas 11:30, previa redacción y lectura del Acta, la misma que fue suscrita por todos los asistentes en señal de su aprobación.---Fdo. Ilegible.-- ZLATKO VEZJAK.- Fdo. Ilegible.- SABINA PAUS DE

ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FORMULARIO NOTARIAL

Serie: BB-OJ-EN-2013

Resolución Sena... 0361

N° 919003

CARLOS ENRIQUE VALVERDE BELTRAN NOTARIA DE FE PUBLICA DE PRIMERA CLASE Nº 15 TELF. 4509238 COCHABAMBA - BOLIVIA

RESELLADO Fundempresa

VEZJAK.-----PASO POR ANTE MI AUTORIZO, SIGNO Y FIRMO.- Cochabamba, 20 de Febrero de 2.014.- Fdo.- Ilegible.- Dr. C.Enrique Valverde Beltrán abogado Notario de Fe Pública de Primera Clase No. 15.-----Sello Notarial.----------

En testimonio de que así dijeron, otorgan y firman juntamente con los testigos instrumentales ciudadanos Alejandra D. Navia A., con C.I. No. 7927115-Cbba., y Kathya A. Garrido A., con C.I. No. 4477751-Cbba., vecinos de ésta, mayores de edad, y hábiles por derecho, de todo lo que doy fe.- Fdo.— Ilegible.- Zlatko Vezjak.----------Fdo.- Ilegible.- Sabina Paus de Vezjak.--------- (Poderdantes).----- Fdo.-- Ilegible.- Fdo.-- Ilegible.-- Testigos.-- Ante mi.-- Carlos Enrique Valverde Beltrán.- Dr. C. Enrique Valverde Beltrán.- Notario de Primera Clase No. 15.-Sello Notarial.-x-x-x

